



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2025-UNACH

Chota, 05 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° 025-2025-UNACH/OGC, de fecha 05 de febrero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0446-2025, de fecha 05 de febrero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (...)

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

r) Elaborar y remitir informes y otros documentos que le sean requeridos por el MINEDU.

Que, mediante Carta N° 025-2025-UNACH/OGC, de fecha 05 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la Propuesta de Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora para el año 2025;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0446-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Oficina de Secretaría General la Propuesta de Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora para el año 2025, a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 06, de fecha 05 de febrero del 2025, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, la Propuesta de Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el año 2025, remitida por la Oficina de Gestión de la Calidad, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el año 2025, de acuerdo al documento que, como anexo único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a la comisión organizadora, Facultades, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, dirección de Incubadora de Empresas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Calidad y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y demás fines, y; publicarlo en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



R. Pinedo Ríos
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Marta Vanessa Martínez Morales
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



PLAN DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2025

COMISIÓN ORGANIZADORA DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN
VICEMINISTERIAL N° 114-2024-MINEDU

Chota, enero 2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicepresidente Académico

Dra. María Luz Ortiz de Agui
Vicepresidente de Investigación



1. Objetivos del Plan de Trabajo

1.1. Objetivo General:

Ejecutar actividades orientadas a la constitución de los órganos de gobierno para la institucionalización universitaria y el fortalecimiento de la calidad educativa en todos sus ámbitos.

1.2. Objetivos específicos:

- ✓ Ejecutar las acciones para iniciar proceso de constitución de los órganos de gobierno (institucionalización) de la UNACH.
- ✓ Ejecutar acciones para la obtención y/o sostenimiento de las condiciones básicas de calidad.
- ✓ Ejecutar acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo
- ✓ Ejecutar acciones para el desarrollo de la investigación

2. Programación de actividades

2.1. Matriz de Planificación de Actividades Priorizadas (FORMATO N° 1.1)



ANEXO_01 AL FORMATO 1.1I(*)
 PARA LAS UNIVERSIDADES QUE HAN INICIADO O INICIARÁN PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN EL AÑO 2025
 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES POR TEMAS, ACTIVIDADES OPERATIVAS (AO) Y TAREAS (T)
 PLAN DE TRABAJO 2025

N°	Detalle de actividades por temas	Indicador		Línea de Base (Situación actual del indicador)	Valor Meta Propuesta / porcentaje de participación	Programación Anual de Actividades (programar su avance numéricamente)												Responsables	Objetivo planeado a lograr	
		Tipo	Detalle			Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25	Jun-25	Jul-25	Ago-25	Sep-25	Oct-25	Nov-25	Dic-25			
A) Actividades orientadas a la constitución de órganos de gobierno																				
AO1	Validación y aprobación del Estatuto	Porcentaje	Porcentaje de avances del proceso de actualización	0.7	1		0.2	0.1									Oficina de Planeamiento y Presupuesto			
T1	Revisar y validar del Estatuto				0.2															
T2	Emisión informe técnico para la aprobación de modificación/actualización				0.1		0.1													
AO2	Revisión, actualización y/o modificación de Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones	Porcentaje	Porcentaje de avances del proceso de revisión, actualización y/o modificación	0.1	1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2					Oficina de Planeamiento y Presupuesto			
T1	Socializar y revisar el Reglamento General				0.1			0.1												
T2	Elaborar el proyecto del Reglamento General				0.1				0.1											
T3	Emisión informe técnico para la aprobación del Reglamento General				0.1					0.1										
T4	Socializar y revisar el Reglamento de Organización y Funciones				0.1															
T5	Elaborar el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones				0.1															
T6	Emisión informe técnico para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones				0.4						0.2	0.2								
AO3	Revisión, actualización y/o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Tercer Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE y del Manual de Procedimientos - MAPRO	Porcentaje	Porcentaje de avances del proceso de revisión, actualización y/o modificación	0.1	1		0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1		Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
T1	Revisar los procedimientos y servicios del TUPA y TUSNE				0.1															
T2	Socializar la identificación de necesidades sobre la modificación / actualización del TUPA - TUSNE				0.2				0.1											
T3	Realizar el diagnóstico consultado de las necesidades de modificación / actualización del TUPA - TUSNE				0.1					0.1	0.1	0.1								
T4	Desarrollar las bases de actualización y/o modificación y aprobación del TUPA a través del SUT				0.1															
T5	Elaborar el informe técnico para la aprobación de la modificación / actualización del TUPA - TUSNE				0.1															
T6	Identificar los documentos que requieren la actualización y/o modificación en el MAPRO				0.1															
T7	Revisión de los procesos del MAPRO				0.1															
T8	Emisión informe técnico de diagnóstico de procesos del MAPRO				0.1															
AO4	Formulación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030	Número	Resolución de aprobación	0.1	1		0.2	0.2	0.2	0.2								Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
T1	Identificación de la Fase I y Fase II				0.1															
T2	Elaboración de la Política y Misión de la Institución				0.2															
T3	Elaboración de los Objetivos Estratégicos Institucionales				0.2															
T4	Elaboración de las Acciones Estratégicas Institucionales				0.1															
T5	Elaboración de la Ruta Estratégica				0.1															
T6	Redacción, Revisión y aprobación del PEI				0.1															
AO5	Ejecución del concurso público de méritos para nombramiento docente 2025	Número	Resolución de aprobación de los resultados de ganadores	0.1	1		0.2	0.2	0.3	0.4								Vicepresidencia Académica		
T1	Gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y Dirección General de Presupuesto Público), para iniciar proceso de nombramiento de docentes (aprobación de PAP 2025, entre otros)				0.2															
T2	Elaboración de bases y Reglamento para el proceso de nombramiento de docentes universitarios				0.1															

Cumplir las consideraciones previas al inicio de la elección de los órganos de gobierno.



T3	Ejecución del programa de asistencia técnica para docentes RENACYT de la UNACH en gestión y desarrollo de CTI I+D+I+e, gestión de riesgos y enfoque ambiental.	0.14					0.07			Vicepresidencia Investigación/Instituto Investigación.
T4	Ejecución del programa de desarrollo de la producción científica implementada para la comunidad universitaria y sociedad en general.	0.14	0.0435				0.0435		0.018	Vicepresidencia Investigación/Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
T5	Ejecución del programa de difusión científica desarrollada para la comunidad universitaria y sociedad en general.	0.14	0.0435	0.0435			0.0335		0.018	Vicepresidencia Investigación/Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
T6	Realización de actividades de sensibilización a estudiantes, para la generación de propuestas de pre-incubación, proyectos de incubación de MYPES, formulación de emprendimientos y procesos de transferencia tecnológica prioritarios.	0.15	0.0435	0.0435			0.0435		0.0435	Vicepresidencia Incubadora/Dirección de Empresas/Dirección de Bienes y Servicios.
T7	Diseño y sostenibilidad de programas de bienes y servicios (Centro de Idiomas Centro de Computo Centro Preuniversitario y otros) para la comunidad universitaria y sociedad en general.	0.14	0.07				0.07			Vicepresidencia Incubadora/Dirección de Empresas/Dirección de Bienes y Servicios.
A12	Incrementar los niveles de financiamiento para actividades de CTI+D+I+e, y para la creación de infraestructuras de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento que genere conocimiento en respuesta a las prioridades de la región Cajamarca, País y a nivel de la sociedad global.	1.00	0.20	0.20			0.10	0.20	0.30	Vicepresidencia de Investigación
T1	Ejecución del programa de subvención financiera a la investigación formativa, seminarios, emprendedurismo e innovación de forma continua a estudiantes.	0.34	0.095	0.075			0.085		0.075	Vicepresidencia Investigación/Instituto Investigación/ Centros de Investigación
T2	Ejecución del programa de fondos concursables para investigación científica I+D+I+e, implementados para la comunidad universitaria.	0.33	0.1250				0.2			Vicepresidencia Investigación/Instituto Investigación/ Centros de Investigación
T3	Gestión de infraestructuras de investigación, centros de experimentación y laboratorios de desarrollo e innovación.	0.33	0.105				0.005		0.225	Vicepresidencia Investigación/Instituto Investigación/ Centros de Investigación

*1) NOTA IMPORTANTE: LAS UNIVERSIDADES QUE HAYAN INCURRIDO EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN, DEBERÁN AGRIGAR EN EL PLAN DE TRABAJO, UN PUNTO QUE EXPLIQUE EL ESTADO SITUACIONAL DEL PROCESO, ADÉMÁS DEL PRESENTE ANEXO D1.

LOS ACTUARIOS OPERATIVOS (PDT Y TRABAJOS), SON RESPONSABLES DE TOMAR LAS ACTS Y DEL FOTOGRAFOS, APROBADO POR CADA UNIVERSIDAD

Asistencia técnica:
Para orientaciones y dudas en el llenado de la matriz, puede escribir al correo



Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora



Presidente
Comisión Organizadora



Vicepresidente Investigación
Comisión Organizadora

3. Firma de los miembros de la Comisión Organizadora



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicepresidente Académico



Dra. María Luz Ortiz de Agui
Vicepresidente de Investigación